



**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2019
DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL DEL SISTEMA ESTATAL
ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS**

INTRODUCCIÓN

La corrupción es un fenómeno multifactorial y complejo, siendo actualmente uno de los problemas mas graves que enfrenta el estado mexicano ante la necesidad de reducir sus índices, sobre todo en el ámbito gubernamental, debido a que la corrupción debilita el Estado de Derecho y merma la confianza ciudadana en las instituciones.

Ante ello, la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, es uno de los temas de máxima prioridad para nuestra entidad, por lo que, a un año de su entrada en vigor, se han consolidado las instituciones que fueron creadas para su debido funcionamiento.

En este sentido, el Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas, y procedimientos para la coordinación entre los Entes Públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos. Es una instancia cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política estatal en la materia.



Para lograr lo anterior, el Comité Coordinador Estatal del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y tendrá bajo su encargo el diseño, promoción y evaluación de políticas públicas de combate a la corrupción.

Es importante señalar, que dentro del Programa Anual de Trabajo para el año 2018, se establecieron algunos temas que están en vías de implementación, debido a lo anterior, dentro del presente programa se dará seguimiento a los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 9, fracción I, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se elabora el presente Programa de Trabajo Anual 2019 del Comité Coordinador Estatal, el cual contempla cuatro ejes estratégicos y diversas líneas de acción encaminadas a combatir y sancionar los hechos de corrupción, las faltas administrativas de los servidores públicos, así como la implementación de mecanismos eficaces de transparencia, fiscalización y rendición de cuentas.



EJE ESTRATÉGICO

I.- FOMENTO A LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

Implementar lineamientos y políticas públicas para un combate frontal y efectivo contra la corrupción, así como el diseño y promoción de mecanismos de prevención de las causas que originan los hechos de corrupción, con la finalidad de reducir los índices en esta materia y generar confianza en la ciudadanía.

Acciones:

- a) Aprobar la política Estatal Anticorrupción a más tardar en el mes de agosto del presente año, para lo cual se realizarán 6 foros regionales en el estado, encuestas, indicadores a través de lineamientos que deberán ser aprobados con este fin.
- b) Promover la capacitación a los servidores públicos municipales y estatales a través de 8 talleres respecto a los temas de combate a la corrupción, responsabilidades de los servidores públicos y cultura de la integridad.
- c) Celebrar un convenio de colaboración con la Universidad Autónoma de Tamaulipas, con la finalidad de crear una vinculación con el sector académico para la realización de estudios, programas e indicadores en el combate a la corrupción, así como fomentar la cultura de la integridad.
- d) Llevar a cabo en la primera semana del mes de diciembre 10 actividades y eventos relativos a la Semana Estatal en el Combate a la Corrupción.
- e) Emitir y dar seguimiento a las recomendaciones no vinculantes en materia de combate a la corrupción.



EJE ESTRATÉGICO

II.- COORDINACIÓN EFICAZ ENTRE LOS ENTES INTEGRANTES DEL SEAT

Potenciar la acción institucional de los entes que forman parte del sistema estatal anticorrupción, para que de manera conjunta colaboren en la prevención, detección y sanción de los hechos de corrupción y de las responsabilidades de los servidores públicos.

Acciones:

- a) Celebrar convenios de coordinación con los 43 municipios del estado para fijar las bases y órganos municipales que coadyuven con el Sistema Estatal Anticorrupción.
- b) Celebrar en el mes de junio una convención anual entre las entidades sujetas de fiscalización y los miembros del Sistema Estatal Anticorrupción.
- c) Celebrar 3 foros regionales con la participación de servidores públicos municipales, estatales y de organismos autónomos en materia de procedimientos de sanción de responsabilidades de los servidores públicos.
- d) Implementar una mesa de trabajo legislativo con el Congreso del Estado para analizar las reformas necesarias al sistema estatal anticorrupción.



EJE ESTRATÉGICO

III.- TRANSPARENCIA EFICAZ, UNA SOLIDA FISCALIZACIÓN DE RECURSOS PÚBLICOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Establecer mecanismos de difusión, evaluación e indicadores confiables en materia de combate a la corrupción, así como la consolidación de las áreas operativas y adecuación del marco normativo en materia de fiscalización de recursos públicos para una rendición de cuentas clara, efectiva y confiable.

Acciones:

- a) Realizar un análisis sobre los nuevos formatos de declaración de situación patrimonial y de supuesto conflicto de intereses que deberán presentar los servidores públicos en el presente año.
- b) Emitir las bases para la entrada en funcionamiento del Sistema Estatal de Información así como su vinculación con la Plataforma Digital Nacional.
- c) Participar en el estudio piloto de la Plataforma Digital Nacional, sobre servidores públicos que intervienen en los procedimientos de contrataciones públicas, así como servidores públicos y particulares sancionados.
- d) Determinar las bases para el funcionamiento del sistema electrónico de denuncias públicas de hechos de corrupción.



EJE ESTRATÉGICO

IV.- OPERATIVIDAD INSTITUCIONAL

Desarrollar y dar cumplimiento a las atribuciones, facultades y obligaciones del Comité Coordinador Estatal, para lograr los objetivos del Sistema Estatal Anticorrupción, a través de mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal y la implementación de políticas públicas de combate a la corrupción y responsabilidades de los servidores público.

Acciones:

- a) Definir el calendario de sesiones ordinarias para el año 2019.
- b) Emitir los manuales operativos y la normatividad del funcionamiento y organización interna del Comité Coordinador Estatal.
- c) Aprobar el presupuesto de egresos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas.
- d) Realizar el informe anual de actividades 2019.
- e) Aprobar el programa de Trabajo Anual 2020.
- f) Todas aquellas actividades que determine el Comité Coordinador.



A T E N T A M E N T E.

CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, A 27 DE NOVIEMBRE DE 2018.

**PRESIDENTE DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN**

LIC. HÉCTOR ALEJANDRO DE ANDA CORTEZ

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

ING. JORGE ESPINO ASCANIO

CONTRALOR GUBERNAMENTAL

LIC. MARIO SORIA LANDERO

**COMISIONADA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DE
TAMAULIPAS**

DRA. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO

**EL FISCAL ESPECIALIZADO EN
COMBATE A LA CORRUPCIÓN**

LIC. JAVIER CASTRO ORMAECHEA

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO**

**MAGISTRADO LIC. HORACIO ORTÍZ
RENÁN**

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO**

**MAGISTRADO LIC. EDGAR URIZA
ALANÍS**

PROPUESTA DE RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y SUS ENTIDADES, RELACIONADA CON EL FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES DE TRANSPARENCIA.

I.- Antecedentes

El Comité Estatal de Participación Ciudadana, con fundamento en lo ordenado por el artículo 21 fracción XV, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, presentó ante la Comisión Ejecutiva Anteproyecto de Recomendación No Vinculante a la Contraloría del Estado, los Municipios de Tamaulipas y sus Entidades para el fortalecimiento y debido funcionamiento de las Unidades de Transparencia en el ámbito municipal.

La Comisión Ejecutiva celebró sesión extraordinaria el día 05 de noviembre de 2018, en la cual aprobó el anteproyecto de recomendación no vinculante; en tal virtud, se turnó dicha propuesta al Comité Coordinador para su discusión, y en su caso, aprobación.

Mediante sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, el Comité Coordinador al analizar esta propuesta acordó se realizaran por la Comisión Ejecutiva diversas modificaciones al proyecto.

Ante ello, la Comisión Ejecutiva celebró sesión ordinaria el día 19 de febrero del año en curso, en la cual se aprobó la recomendación con las modificaciones correspondientes.

II.- Recomendación No Vinculante

Con fundamento en lo ordenado en los artículos 9 fracción IX, 21 fracción XV, 31 fracción VII, 49, 50 y 51 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, se formula la siguiente recomendación no vinculante a los Municipios del Estado y sus Entidades:

De conformidad con lo ordenado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas en sus artículos 62 y 67, que en lo medular señalan que los Sujetos Obligados deberán poner a disposición del público y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo a sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información del marco normativo aplicable al Sujeto Obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros, además de mencionar que el Sujeto Obligado debe informar quien es el encargado de generar la información y la fecha de su última actualización.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta que para fortalecer las capacidades operativas de los sujetos obligados y dar mayor certeza a los peticionarios de información pública y a quienes ejerciten el derecho de protección de datos personales, es necesario reducir los espacios de discrecionalidad e incertidumbre en las operaciones cotidianas que desempeñan las diferentes áreas en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

Se recomienda a Los Municipios del Estado y sus Entidades:

- I. Que adopten las medidas necesarias a fin de contar con lineamientos claros y factibles, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales y considerando la capacidad técnica y operativa de cada Municipio o Entidad, para la elaboración y publicación de:

- Manual de Organización.

Para los casos de los municipios y sus entidades, que ya cuentan con un reglamento de transparencia y acceso a la información, se recomienda que éstos se revisen a fin de que cumplan con lo ya mencionado.

II. Tomar las medidas necesarias a fin de garantizar que sus unidades de transparencia cumplan con lo siguiente:

- Que la Unidad de Transparencia dependa directamente del Titular del ente público o de quien lo represente jurídicamente según sea el caso.¹
- Que la Unidad de transparencia desarrolle sus funciones con profesionalismo, es decir que deberán sujetar su actuación basada en conocimientos técnicos, teóricos y metodológicos que garanticen un desempeño eficiente y eficaz en el ejercicio de la función pública que tienen encomendada.²
- Atender a las Convocatorias de Capacitación para las Unidades y Comités de Transparencia, que convoque el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas.

III. Colaborar estrechamente y de manera coordinada con el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, a fin de recibir la capacitación y la asistencia técnica necesaria, para contar con lineamientos claros y factibles, para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, considerando la capacidad técnica y operativa de cada Municipio o Entidad, para la elaboración de los documentos mencionados.

Por otra parte, reconociendo el trabajo hasta ahora realizado por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas y considerando las atribuciones de éste Organismo Garante, en particular las de capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información y el derecho de hábeas data³, así como la de emitir lineamientos administrativos para la atención del derecho de acceso a la

¹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas Art. 23 Fracc. II y 40

² Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas Art. 9 Fracc. VIII

³ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas Art. 33 Fracc. IX

información y para el ejercicio de la acción de hábeas data, cuyo carácter será obligatorio para los sujetos obligados⁴; el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas será coadyuvante con los Municipios y sus Entidades, para la atención y seguimiento de la presente recomendación.

III.- Conclusión.

Se instruye al Secretario Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Tamaulipas, para que en términos de ley, haga del conocimiento a los Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, así como los organismos públicos descentralizados municipales, la presente “recomendación no vinculante”.

⁴ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas Art. 33 Fracc. XXVIII



**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL 2019 DEL COMITÉ COORDINADOR ESTATAL
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS**

LISTA DE ASISTENCIA

PRESIDENTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN	LIC. HÉCTOR ALEJANDRO DE ANDA CORTEZ	
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	ING. JORGE ESPINO ASCANIO	
FISCAL ESPECIALIZADO EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN	LIC. JAVIER CASTRO ORMAECHEA	
CONTRALOR GUBERNAMENTAL	LIC. MARIO SORIA LANDERO	
REPRESENTANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO	LIC. ALFONSO DANIEL RAMÍREZ GARZA	
COMISIONADA PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS	DRA. ROSALINDA SALINAS TREVIÑO	
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO	MAGISTRADO LIC. EDGAR URIZA ALANÍS	

CD. VICTORIA, TAM., A 26 DE FEBRERO DE 2019



Asunto: Designación de Representante

Oficio núm. P/359/2019

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 25 de febrero de 2019

LIC. ABELARDO PERALES HUERTA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARIA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-

Por medio del presente y en atención a su atenta convocatoria mediante oficio SEA/STCCE/004/2019 de fecha 19 de febrero de 2019 y recibida en esta presidencia el día 22 de febrero del mismo mes y año, para celebrar la Primera Sesión Ordinaria del año 2019, le informo que para tal fin y para futuras Sesiones he designado al C. Alfonso Daniel Ramírez Garza, Auxiliar de esta Presidencia como Representante.

Agradeciendo la atención que sirva brindar al presente, le reitero la seguridad de mi más distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. HORACIO ORTIZ RENÁN
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS



SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
PRESIDENCIA
CD. VICTORIA, TAM.

c.c.p. Archivo.-